

Prologo

- 1) Juicio Penal I
- 2) Juicio Penal II La Defensa
- 3) Auto de fe
- 4) Obligaciones de la Defensa I Persa. c. i.
- 5) Obligaciones del defensor II. Expediente
- 6) Obligaciones del defensor III. Inter-
pediente. Matrices del alme
- 7) Las luchas de la Defensa.

Ilustrar a la opinión
calificación política del delito
Contra la delictividad

①

Juicio Penal

La gloria de los liberales

(Gobernación. Una lucha por las garantías)

Sobre la defensa (constitución)

Ferri El defensor.

7 | La importancia del Derecho Procesal)

(2)

Inciso Final

Fiscal Delimita el campo penal
(no a la ultrapeseta).

Acusa. ¿Qué recursos oratorios se le
pueden permitir? El error de creer en la
voz más importante.

Muñi terrible Fuero Ebrero

Defensor (copiar)

(3)

Juicio Final

El juez

El juzgador (Las Partes)

Los jueces integros (resumen de una época). (Van Eyck)

La independencia del Poder Judicial
(C/juzg).

La jue más hiee - La venal - La nojerante.

La jue no se apasencia -

(4)

fuera Real

El fin.

En el liberalismo,

En la actualidad

no la libre jurisprudencia, pero:

No aumenta su poder. Su responsabilidad

5

Juan Ruiz

Nuestro Derecho Positivo

La Responsabilidad sobre la culpa

apoi, aglomerando en los puntos las

experiencias de la individualidad

que conducen "a la no negligencia de
otra conducta".

Per, ¿la supervivencia? Opinión contraria.

Pelajo. Pero el espíritu del D. Represivo

2 siglos no pasan en vano.

El mundo es liberal por los niez crímenes

Auto de fe

Auto de fe

Le dispute en Derecho Positivo
la posibilidad de la auto de fe
(funcio positiva en la legislación
italiana). Siempre existe la posi-
bilidad de auto de fe. Entre la
el interrogatorio

La ley sea en el momento la que
aparece la voluntad jurídica
La duda y caso en que aparece la
voluntad jurídica - Lo es el
Juicio de Auto

Auto defensa

¿ Es posible prescindir del defensor? ¿ Es admisible la auto defensa?

El problema se ha debatido en la práctica. Es y en el Derecho Procesal italiano. En resultado afirmativo.

Por lo demás, el inculcado tiene muchos medios de auto defensa. En los interrogatorios del magistrado, en los careos, en los casos en que el defensor lo hace comparecer personalmente. Incluso puede desautorizar a sus defensores y rectificar el sentido de la defensa. Es famoso el caso del mariscal Ney Ney.

Auto defensa

Otras veces en cambio, los defensores asumen la integridad de la argumentación. Y, tal vez, por razones de "estrategia forense", el acusado debe mantenerse en silencio.

Puede ser un silencio terrible, más sobrecogedor que cualquier palabra de defensa.

Tal fue el caso del Mariscal Petain en el juicio famoso que se le instauró en 1945. Solo dijo unas breves palabras al comenzar la 1ª Sesión.

Después cayó en un letargo mutismo, apenas interrumpido por dos o tres breves interrupciones.

He ahí la escena

Auto defensa

Pero hay aun un género de especial de auto defensa

Uno de los más famosos ejemplos es la que hizo

Lorrai durante su permanencia en la cárcel.

Fue publicada por su hijo, después de la muerte de aquel

Pero en el transcurso de la Historia, hubo tantos casos
de auto defensa. Notables por su necesidad recordarse
los. Por la inocencia de los inculpados. Y por
ser tan fuerte, tan arrasadora la personalidad
de ellos, que en pleno juicio se podía medir la
derrota y la ignominia de los jueces.